



CONTRATO DE PRÓRROGA DE SERVICIOS

Contrato de mantenimiento y conservación de las instalaciones de redes de agua sanitaria, fría y caliente de las dependencias de la JESAT

EXPEDIENTE NÚM. 2024/AR21U/00001798E (EXPEDIENTE INICIAL NÚM. 2023/AR21U/00001744E)

En Madrid,

De una parte, **Don Miguel Muñoz-Delgado Pagán**, en su calidad de **INTENDENTE DE MADRID**, en virtud de las Facultades Delegadas que le confiere la Orden DEF/224/2014, de 10 de febrero, de delegación de competencias en el ámbito del Ministerio de Defensa (B.O.E. nº 46 de 22 de febrero de 2014) y

De otra parte **D. Enrique Sánchez Prada**, con D.N.I. 42.871.156-F, actuando en representación de la empresa **COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L,** con C.I.F. número **B35529908**, con domicilio social en Avenida de Canarias nº 16 bajo, 35002, Las Palmas (Las Palmas de Gran Canaria), según poder otorgado ante el Notario Lesmes Gutierrez Rodriguez-Moldes, el día 07 de febrero de 2014, bajo el número 154 de su protocolo, en adelante denominado el contratista.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Contrato Inicial

PRIMERO: La Orden de Inicio, de fecha 14 de septiembre de 2023, que promovió el expediente fue dada por El Intendente de Madrid, con un presupuesto de 30.000,00 euros.

SEGUNDO: La aprobación del gasto, de fecha 21 de septiembre de 2023, fue firmada por el Intendente de Madrid por un importe de 30.000,00 euros, habiéndose realizado su fiscalización por la Intervención Delegada Central en el Cuartel General de la Armada en fecha 20 de septiembre de 2023 con informe favorable.

TERCERO: El servicio fue adjudicado a COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L, (B35529908) en fecha 14 de noviembre de 2023 por un importe total de 30.000,00€ euros y previsto para el periodo desde 1 de enero de 2024 o formalización en caso de ser posterior, hasta el 15 de diciembre de 2024 o finalización del crédito disponible, lo que ocurra antes.





Prórroga del Contrato

PRIMERO: La cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) establece la posibilidad de prorrogar el contrato de acuerdo con los precios de licitación ofertados en el expediente primitivo con un plazo de ejecución máximo de 1 año.

SEGUNDO: El Intendente de Madrid y la empresa adjudicataria, en fecha 08 de julio de 2024, acuerdan la conformidad de la realización de la citada prórroga con duración desde finalización del crédito del expediente padre al 15 de diciembre 2024, o finalización de crédito si ocurre con anterioridad

TERCERO: La Propuesta de Prórroga fue dada por el Intendente de Madrid con fecha 13 de agosto de 2024 por un importe de 10.000,00 euros (IVA incluido).

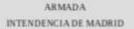
CUARTO: La Orden de Aprobación del gasto y del expediente de contratación fue dada por El Intendente de Madrid con fecha 19 de agosto de 2024, por un importe de 10.000,00 euros (IVA incluido), habiéndose realizado su fiscalización por la Intervención Delegada Central en el Cuartel General de la Armada con fecha 16 de agosto de 2024 e informe favorable.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El contratista se compromete a la prestación del mantenimiento y conservación de las instalaciones de redes de agua sanitaria, fría y caliente de las dependencias de la JESAT, con número de expediente 2024/AR21U/00001798E (2023/AR21U/00001744E) con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y de Prescripciones Técnicas del contrato primitivo, documentos contractuales que acepta plenamente, y a cumplir durante el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

SEGUNDA: El precio del contrato es de 10.000,00 euros (IVA incluido) atendiendo al siguiente desglose:

AÑO	APLICACIÓN	BASE IMPONIBLE	% IMPUESTO	IMPORTE IMUESTO	TOTAL
2024	14 17 122N2 212	8.264,46 €	21 %	1.735,54€	10.000,00€







TERCERA: El plazo total de ejecución de la prestación objeto de este contrato será desde finalización del crédito del expediente padre al 15 de diciembre 2024, o finalización

de crédito si ocurre con anterioridad.

CUARTA: Permanecen invariables el resto de las obligaciones contractuales, no modificadas mediante el presente documento.

Y para cumplimiento de todas sus partes, de buena fe lo suscriben el representante del Estado y el contratista, en el lugar y fecha indicados.

Por el Estado El COL. INTENDENTE DE MADRID

EL CONTRATISTA